



**Señores
CONCEJO MUNICIPAL
L.C.**

Asunto: presentación portafolio de servicios para el acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión para el Concejo y los Concejales del municipio frente al proceso de elección de Personero Municipal. –

Honorable concejo municipal, En nombre de la Directiva de **LA FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES – FEDECAL, LA FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON Y EL ENTE ESPECIALIZADO EN SELECCIÓN DE PERSONAL – CREAMOS TALENTOS**, reciban un cordial saludo de afecto y nuestros mejores deseos en todas las tareas emprendidas, las entidades que representamos presentamos el portafolio de servicio para el acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión para el concejo y los concejales del municipio frente al proceso de elección de personero, así:

Creamos Talentos es un Ente Especializado en Procesos de Selección de Personal en especial del nivel directivo, al cual pertenecen los Personeros Municipales. La entidad ha realizado acompañamiento y asesoría a convocatorias de las siguientes entidades: El Ejercito y El Sena (personal para diferentes cargos), algunos concejos municipales Para la elección y/o selección del Personero Municipal para la vigencia 2016 – 2020, entre otros.

Por otra parte, encontramos a la Federación Colombiana de Autoridades locales – FEDECAL – y la Federación Nacional de Concejos – FENACON, entes especializados con amplia experiencia en acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión a los Concejos y Concejales de Colombia para que éstos, adelanten de manera directa los Concursos Públicos y Abiertos de Méritos para la Elección de los Personeros Municipales, suministrándoles todas las herramientas necesarias para cumplir los estándares mínimos que exige la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014 y las diferentes directivas y circulares que para ello han emitido, la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Interior.

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202
(+571) 283 0838 - 334 20 69
311 2463085 - 310 2274420
fedecaljuridico2015@gmail.com – juridicafenacon@gmail.com



Nuestras entidades, han brindado asesoría y apoyo en el concurso público y abierto de méritos de elección de Personero Municipal a más de ciento noventa (190) Concejos Municipales, es sus diferentes categorías, desde categoría sexta (6°) a categoría Primera (1°), lo que nos da la idoneidad, experiencia y probidad suficiente para asesorar, acompañar y apoyar al Concejo Municipal en su gestión de adelantar la elección y/o selección del Personero Municipal. -

Creamos Talentos y las federaciones junto con el Concejo, adelantan todas y cada una de las etapas con criterios de probidad, transparencia, idoneidad, siguiendo los estándares mínimos que establece la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014, La sentencia C-105 de 2013, la directivas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP-, Ministerio del Interior y Procuraduría General de la Nación; pero sobre todo respetando las directrices y normas que regulan los concursos públicos en Colombia, aplicando la metodología utilizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y los parámetros de ejecución de pruebas de conocimientos que establece el lcfes.

Nuestro objetivo principal es brindar acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión a los concejos municipales, aplicando rigurosamente los principios y procedimientos establecidos en las citada normatividad, para desarrollar el Concurso Público y Abierto de Méritos en 45 días aproximadamente.

VENTAJAS FRENTE A OTRAS EMPRESAS – ENTIDADES U ORGANIZACIONES

- 1. Las Federaciones y Creamos Talentos** prestan el acompañamiento y asesoramiento al Concejo Municipal en el sitio o sede de la Corporación (dependiendo de la etapa del proceso), a diferencia de otras entidades que solamente trabajan desde la capital del departamento o del País.
- 2. Las Federaciones y Creamos Talentos** manejan criterios de transparencia solicitando veeduría del proceso a los órganos competentes.
- 3. Las Federaciones y Creamos Talentos,** vinculan a todos los integrantes del Concejo en el desarrollo del proceso y/o en cada una de las etapas del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero, lo que indica que el Concejo está presente en cada una de los ciclos y pruebas;



diferente a otras entidades en donde solamente el Concejo recibe la lista de elegibles sin conocer cómo fueron o cómo se desarrollaron éstas (las pruebas) ni que criterios de transparencia se utilizaron.

4. **Las Federaciones y Creamos Talentos**, desarrollan la prueba de Conocimientos y Competencias laborales como entes especializados en proveer recursos humanos o procesos de selección de personal, en especial del nivel directivo, lo que da total respaldo al concurso adelantado, atendiendo los criterios que establece el Consejo de Estado en Concepto de fecha agosto 03 de 2015.
5. Nuestras entidades cuentan con Profesionales en diferentes áreas tales como: Abogados, Administradores Públicos, Contadores, economistas, Psicólogos, Trabajador Social, entre otros. – quienes brindaran todo el apoyo frente a las pruebas, calificaciones, impugnaciones etc.
6. **Las Federaciones y Creamos Talentos**, acompañan al Concejo en la etapa previa de Reglamentación (ya sea por Acuerdo Municipal o por Resolución) brindando modelos o minutas para ello, atendiendo toda la parte jurídica que conlleve el proceso.
7. **Las Federaciones** junto con su grupo de Abogados, atenderá los Derechos de Petición, Tutelas e impugnaciones que se presenten durante el transcurso del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero.
8. **Nuestros Servicios Incluyen:**
 - Acompañamiento jurídico y procedimental de principio a fin durante el desarrollo del concurso público y abierto de méritos de elección de personero municipal.
 - Herramientas de Reglamentación y Convocatoria, fijando los criterios mínimos para su elección, de conformidad con las competencias que le son propias al Concejo y sus integrantes.



- Articulamos siempre el actuar de **CREAMOS TALENTOS, LAS FEDERACIONES** y el **CONCEJO** con las directrices impartidas por el **Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP** y la **Procuraduría General de la Nación**, para llevar a cabo el Procedimiento de Elección de Personeros Municipales obteniendo de esta forma una Seguridad Jurídica.
- Respaldo jurídico frente a las diferentes situaciones legales que en el desarrollo del concurso se pueden presentar, tales como impugnaciones, tutelas, demandas, etc.

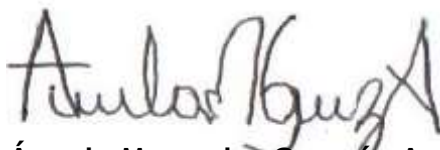
Lo invitamos a que se vinculen a nuestras organizaciones y soliciten mayor información de nuestros servicios a los teléfonos 2830838 ; 2838408; 3112463085 ; 3102274420 o a los correos juridicafenacon@gmail.com; fenaconjuridico@gmail.com ; fedecaljuridico2015@gmail.com .

Atentamente,



Edgar Alberto Polo Devia

Director Ejecutiva y Representante Legal – FENACON



Ángela Mercedes Guzmán Ayala

Directora Ejecutiva y Representante Legal – FEDECAL



Ángela Dueñas

Representante Legal – CREAMOS TALENTOS

Carrera 7 # 27 – 52 Oficina: 202
(+571) 283 0838 - 334 20 69
311 2463085 - 310 2274420
fedecaljuridico2015@gmail.com – juridicafenacon@gmail.com